



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO EL 29 DE FEBRERO DE 2012

En Velilla de San Antonio, a veintinueve de febrero de dos mil doce, siendo las 20:00 horas, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal:

ALCALDE PRESIDENTE:

Don Julio Sánchez Alarilla

CONCEJALES:

Por el Partido Popular (PP)

Julio Sánchez Alarilla
Ana María Magallares Buitrago
M^a José Soria Hurtado
M^a Olga Bueno Dueñas
Enrique Alcorta Mesas
Teresa Angullo García
Miriam Marín Sánchez
Victoria Algobia Soria

Por el Grupo Socialista (PSOE)

José Redondo Fernández
Juan Carlos Muñoz Fernández
Rodrigo Alfonso Morales Sanchez
Antonia Alcázar Jimenez

Por Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC)

Antonio Montes López
Juana Balas Hernández

Por Unión Progreso y Democracia (UPyD)

Helena Oliva Alonso
Pedro Chamón López

INTERVENTORA:

Mar Jimenez Rodríguez

SECRETARIA:

Doña Isabel Sevilla Nohales

Asiste público a la sesión.

Se inicia la sesión con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

PRIMERO. DAR CUENTA DE LA RENUNCIA DEL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA LISTA DE IZQUIERDA UNIDA, DE DOÑA M^a DEL CARMEN DÍAZ DEL BARRIO.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la renuncia al cargo de Concejales de esta Corporación, presentada por D^a M^a del Carmen Díaz del Barrio, primera de la lista de Izquierda Unida Los Verdes, y acuerda comunicar a la Junta Electoral Central el nombre del siguiente de dicha lista, Don Juan Antonio Benito Gómez.

SEGUNDO. TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA LISTA DE IZQUIERDA UNIDA, DE DON JUAN ANTONIO BENITO GOMEZ.

Este asunto se ha incluido por error en el Orden del día pues no puede tomar posesión hasta que la Junta Electoral emita la correspondiente credencial.

TERCERO. APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE DE 25 DE ENERO DE 2012.

Don Enrique Alcorta, Concejales de Hacienda, dice respecto al Acta que en la pagina cuatro hay un error pone "Banesto" y debe poner "Banco Santander".

Por unanimidad de todos los miembros de la corporación asistentes a la sesión se acordó aprobar el acta de la sesión de pleno celebrada el 25 de enero de 2012.

CUARTO.DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de los Decretos dictados desde el número 97/2012, de 20 de enero de 2012, hasta el 270/2012 de 24 de febrero de 2012.

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA N^o: 10 DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.

Don Enrique Alcorta, Concejales de Hacienda dice que desde el equipo de Gobierno se propone acordar en el pleno municipal la aprobación de la modificación de esta ordenanza fiscal debido a la necesidad de actualizar precios a la recién estrenada ordenanza de ocupación de vía pública con terrazas de veladores, que fue aprobada como consecuencia de la aprobación de la ley que prohibía fumar dentro de los establecimientos, y además quedarán actualizados los impuestos ya existentes que no habían sido revisados desde el 2008.

Tras esto, y por ocho votos a favor, del PP y seis abstenciones, cuatro del PSOE y dos de IVCC, y dos votos en contra de UPyD, **se ACORDÓ:**

PRIMERO. La aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa nº 10 de la Vía Pública con Terrazas de Veladores, Puestos Barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terreno Público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, expuesto en el texto libre nº 193/2012, que dice textualmente:

«TASA Nº 10

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA, CON TERRAZAS DE VELADORES, PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES, SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO, E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATográfico.

Artículo 1.- CONCEPTO. *de nueva inclusión: Y HECHO IMPONIBLE**

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 ***de nueva inclusión : y ss y del 15 al 19 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, éste Ayuntamiento establece la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales derivados de la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con Terrazas de Veladores, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras o ambulantes y rodaje cinematográfico.

Artículo 1. Bis. HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público con instalaciones de quioscos, terrazas con veladores, casetas de venta, espectáculos o atracciones, mercadillo o similares en la vía pública

Art. 2.- SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos de esta tasa las persona físicas o jurídicas y las entidades que se señalan en el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento de la vía Pública, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 3. CUANTÍA*de nueva inclusión CUOTA TRIBUTARIA.**

1.- La cuota tributaria de la Tasa regulado en ésta Ordenanza, será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de la Tasa serán las siguientes:

Tarifa A: Reserva del espacio público local para quioscos fijos, casetas, vehículos información, maquinas expendedoras...

DONDE DICE:

- a) Por quioscos fijos en la vía pública, Por año y m². **18,41 €**
- b) Por aparcamientos temporales de vehículos información u otros, Por cada metro lineal o fracción y día y fracción: **0,58 €**
- c) Por casetas de obras, venta de pisos, guardas de obra o vestuarios del personal de las obras, Por cada metro lineal o fracción y día o fracción: **0,58 €**
- d) Maquinas expendedoras de bebidas u otros: Por día **0,58 €**

Tarifa mínima: **10,82 €**

DEBE DECIR:

- a) Por quioscos de temporada en la vía pública, Por año y m². **24,00 €**
- b) Por aparcamientos temporales de vehículos información u otros, Por cada metro lineal o fracción y día y fracción: **1,00 €**
- e) Por casetas de obras, venta de pisos, guardas de obra o vestuarios del personal de las obras, Por cada metro lineal o fracción y día o fracción: **0,80 €**
- f) Maquinas expendedoras de bebidas u otros: Por día **0,70 €**

Tarifa mínima: **15,00 €**



Tarifa B: Ocupación de la vía pública con el Mercadillo Municipal y será el resultado de la acumulación de las siguientes cantidades:

- Por la instalación de cada puesto, Por día y metro lineal o fracción: **0,96 €**

DONDE DICE:

Tarifa C: Regula la Ocupación de la Vía Pública en Fiestas Populares y Patronales se abonarán las siguientes cantidades.

Grupo 1º.-

a) Los bares, churrerías (dentro del recinto ferial): **15,30 €/m².**

b) Tómbolas, Casetas de tiro, frutos secos, puestos de helados, burgers y similares: **16,32 €/m²**

c) Barras de fiestas de los bares del municipio: **18,41 €/lineal**

Grupo 2º.- Carruseles y similares (para adultos): **6,94 €/m²**

Grupo 3º.- Carruseles y similares (para infantiles): **5,30€/m²**

Grupo 4º.- Coches eléctricos: **2,86 €/m²**

Grupo 5º.- (Sin previa autorización municipal)

a) Máquinas de bebidas, maza de fuerza y similares: **61,20 €**

b) Puestos de bisutería y similares (no pudiendo exceder de 8 m):

- de 1 a 4 m/lineales: **16,37 €**

- de 4 a 8 m/lineales: **29,58 €**

Grupo 6º.- Por carpas y establecimientos similares: **37,74 €/m²**

Grupo 7º.- Por circos y espectáculos culturales (teatro etc.), tarifa aplicable también fuera de temporadas festivas: **0,74 €/m²**

Grupo 8º: Por la instalación de barras y parrillas en las fiestas patronales: **18,41 €/metro lineal**
En caso de que las instalaciones, incluidas en este apartado c), se mantengan, siempre previa solicitud municipal, una vez finalizadas las Fiestas Patronales, se deberá aplicar la siguiente tarifa: **51,00 €**, por día de instalación.

Tarifa D: Tarifa D: Regula la ocupación en la vía pública por mesas y sillas (Terrazas-Bar) y será el resultado de la acumulación de las siguientes cantidades, para la instalación durante todo el año natural, con independencia del tiempo en más o en menos realmente utilizado:

a) TARIFA D.1.- Zona Peatonal

- una cuota fija de **386,43 €**

- Por sillas solicitadas : **4,34 €**

b) TARIFA D.2.- Resto de Vías Públicas

- una cuota fija de **210,22 €**

- Por sillas solicitadas : **4,34 €**

Las anteriores cuotas deberán ingresarse en el momento de presentación de la oportuna solicitud en régimen de autoliquidación.

La utilización de los derechos expuestos por ésta ordenanza sin previa autorización municipal, tendrá aparejada la liquidación de la tasa con un recargo del 20%.

Tarifa E: ocupación del suelo público con vallas, andamios, puntales, contenedores, sacas, materiales de construcción o análogos:

a) Ocupación con vallas, andamios, puntales o materiales de construcción en la vía pública, al día o fracción: **0,48 €/ml.** o fracción.

b) Sacas, contenedores, o análogos:

- hasta 7 días: **26,53 €** por instalación.

- Hasta 20 días: **53,06 €** por instalación.

- Más de 20 días, se aplicará a la tarifa anterior **3,12€** por día de instalación.

a) Cortes de calle al tráfico o peatones, por obras u otros...

- cierre total por día **54,62 €.**



- cierre parcial por día 27,25 €.

Tarifa mínima: **10,82 €**

Tarifa F: Cualesquiera otros aprovechamientos especiales autorizados o no y no recogidos en los apartados anteriores: **0,58 €/m² / día o fracción.**

Tarifa mínima: **10,82 €**

DEBE DECIR:

Tarifa C: Regula la Ocupación de la Vía Pública en Fiestas Populares y Fiestas Patronales se abonarán las siguientes cantidades.

Grupo 1º.-

a) Los bares, burger y similares churrerías (dentro del recinto ferial): **20,00 €/m².**

b) Tómbolas, Casetas de tiro, frutos secos, puestos de helados, y similares: **20,00 €/m²**

c) Barras de fiestas de los bares del municipio, parrillas y otros: **20,00 €/lineal**

Grupo 2º.- Carruseles y similares (para adultos): **10,00 €/m²**

Grupo 3º.- Carruseles y similares (para infantiles): **10,00 €/m²**

Grupo 4º.- Coches eléctricos: **4,50 €/m²**

Grupo 5º.- (Sin previa autorización municipal)

a) Por todos los días festivos, máquinas de bebidas, maza de fuerza y similares: **80,00 €**

b) Por cada día festivo o fracción, Puestos de bisutería y similares (no pudiendo exceder de 8 m):

- de 1 a 4 m/lineal/día instalación: **17,00 €**

- de 4 a 8 m/linea/día de instalación: **30,00 €**

Grupo 6º.- Por carpas y establecimientos similares, incluidas barras, dentro del recinto habilitado para ello: **12,50 €/m²**

Grupo 7º.- Por circos y espectáculos culturales (teatro etc.), tarifa aplicable también fuera de temporadas festivas: **1,00 €/m²**

En caso de que las instalaciones, incluidas en este apartado c), se mantengan, siempre previa solicitud municipal, una vez finalizadas las Fiestas Patronales, se deberá aplicar la siguiente tarifa: **60,00 €**, por día de instalación.

Tarifa D: Regula la ocupación en la vía pública de Terrazas con veladores con o sin cerramiento estable y su mobiliario.

Será el resultado de la acumulación de las siguientes cantidades, para la instalación durante todo el año natural, con independencia del tiempo en más o en menos realmente utilizado:

TERRAZAS Y VELADORES

a) TARIFA D.1.- Terrazas en la Zona Peatonal

- una cuota fija de **400,00 €**

b) TARIFA D.2.- Terraza en el Resto de Vías Públicas

- una cuota fija de **223,00 €**

c) TARIFA D.3.- Veladores altos sin terraza

- una cuota fija de **80,00 €**

ELEMENTOS

d) Sillas

- Una cuota de **5,00€ x silla concedida**

e) Cerramientos estables

- una cuota de **6,80€ x m² concedido**

f) Estufas exteriores

- una cuota de **5,00€ x estufa concedido**

g) Velador alto con dos sillas

una cuota de **8,00€ x velador concedido**

ZONAS



La Zona Peatonal comprende la Calle Mayor en su tramo comprendido entre la Pz de la Constitución y la calle San Sebastián.

Resto de Vías Públicas, el resto de zonas del Municipio, excluida la zona peatonal.

Tarifa E: ocupación del suelo público con vallas, andamios, puntales, contenedores, sacas, materiales de construcción o análogos:

a) Ocupación con vallas, andamios, puntales o materiales de construcción en la vía pública, al día o fracción: **0,80 €/ml.** o fracción.

b) Sacas, contenedores, o análogos:

- Hasta 7 días: **26,00 €** por instalación.

- Hasta 20 días: **53,00 €** por instalación.

- Más de 20 días, se aplicará a la tarifa anterior **3,00€** por día de instalación.

b) Cortes de calle al tráfico o peatones, por obras u otros...,

- cierre total por día **55,00 €.**

- cierre parcial por día **28,00 €.**

Tarifa mínima: **15,00 €**

Tarifa F: Cualesquiera otros aprovechamientos especiales autorizados o no y no recogidos en los apartados anteriores: **1,00 €/m² / día o fracción.**

Tarifa mínima: **15,00 €**

Artículo 4. NORMAS DE GESTIÓN.

1.- Las cantidades exigibles con arreglo a la **Tarifa A (Ocupación de la vía pública por Kioscos fijos)**, se liquidarán por cada aprovechamiento en el momento de concesión de la oportuna licencia por medio de autoliquidación.

El mencionado pago será obligatorio para la apertura del aprovechamiento solicitado.

Los aprovechamientos concedidos serán irreductibles por el periodo autorizado.

DONDE DICE:

2.- Los emplazamientos, instalaciones, puestos, etc., podrán sacarse a licitación pública antes de la celebración de ferias, y el tipo de licitación en concepto de Tasa mínima que servir de base, ser la cuantía fijada en las tarifas del artículo 3º de ésta Ordenanza.

Si algún concesionario de los aprovechamientos utilizase mayor superficie de la que le fue adjudicada en subasta, satisfará por cada m² utilizado de más, el 100% del importe de la pujanza, además de la cuantía fijada en las tarifas.

3.-a) Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en ésta Ordenanza, deberán informar de los elementos que se van a instalar, adjuntándose la siguiente documentación:

- Justificante de estar al corriente de pago en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas.

- Fotocopia del DNI.

DEBE DECIR:

2.- a) La adjudicación de los aprovechamientos se realizará por medio de Adjudicaciones administrativas.

Los requisitos para la adjudicación de las indicadas instalaciones temporales, serán establecidos por el Ayuntamiento en las Bases que se aprobarán a tal efecto., donde se establecerán la documentación a aportar, las ases de selección, condiciones particulares, etc.

b) Los servicios administrativos de éste Ayuntamiento, comprobarán las declaraciones efectuadas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencia; si se vieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados, y se girarán las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados, y en su caso realizados los ingresos complementarios que procedan.

4.- No se consentirá ninguna ocupación de la vía pública, hasta que no se haya abonado y obtenido por los interesados la licencia correspondiente.

Se deroga:

Artículo 5.- a) Las autorizaciones prorrogables, se entenderán prorrogadas mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía, o se presente baja justificada por el interesado, o sus legítimos representantes.

b) La presentación de bajas surtirá efecto a partir del día primero del periodo natural de tiempo siguiente, señalado en el epígrafe de la tarifa que corresponda. La no presentación de la baja, determinará la obligación de continuar abonando la Tasa.

Artículo 6.- Las autorizaciones tendrán carácter personal, y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de éste mandato dará lugar a la anulación de la licencia, sin perjuicio de las cuantías que corresponda abonar a los interesados.

Artículo 7.- Tiene por objeto la regulación del **Mercadillo Municipal (Tarifa B)** en la vía pública de esta localidad de Velilla de San Antonio, así como la venta ambulante, según lo dispuesto en el art. 3º del Real Decreto 1010/85 de 5 de junio.

Artículo 8.-1.- El recinto y los puestos del Mercadillo será señalado en la vía pública por el Ayuntamiento que podrá variar su zona de ubicación por razones de interés público.

2.- El Mercadillo Municipal se celebrará todos los martes del año, festivos incluidos, con la única excepción del Martes de las Fiestas Patronales, en el lugar destinado a tal efecto.

Artículo 9.-1.- Queda prohibida en todo el término Municipal de Velilla de San Antonio, la venta ambulante en lugares y fechas distintas de lo estipulado en el art 8º de estas normas reguladoras,

2.- No obstante lo dispuesto en el punto anterior, podrá permitirse la venta en zonas y calles excluidas, con carácter excepcional, con ocasión de fiestas Patronales y otras análogas, así como la temporada propia del producto cultivado en la localidad previa autorización de la Alcaldía y en lugar autorizado a tal efecto.

Artículo 10.- 1.- La autorización para el ejercicio de la actividad deberá ser solicitada por el interesado o su representante, en las Dependencias Municipales en horario de oficina, según el impreso normalizado, en el que se harán constar los datos solicitados.

2.- A la solicitud, junto con el pago de la autoliquidación deberá acompañarse:

a) 1 fotografía tamaño carné.

b) Fotocopia del DNI.

c) Estar dado de alta como trabajador autónomo o como trabajador por cuenta ajena.

d) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas, para ejercer su actividad en el Municipio de Velilla de San Antonio y estar al corriente de pago del mismo Impuesto.

e) Carné de manipulador, en caso de venta de productos alimenticios.

f) Estar inscritas en el correspondiente Registro de comerciantes ambulantes de la C.A.M. cuando dicha inscripción sea requisito previo para ejercer la actividad en el municipio.

g) Disponer de póliza sobre seguro de responsabilidad civil, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad.

h) Declaración jurada de no haber sido sancionado por comisión de falta muy grave en el ejercicio de su actividad en los dos años anteriores.

3.- Para los vendedores extranjeros, además de los expuestos en los puntos a), c), d), e) y f) y g) en el punto 2 del artículo 9º:

a) Deberán presentar sus permisos de residencia.

b) Fotocopia del Pasaporte

Artículo 11.- Dentro de la zona del Mercadillo se señalarán los puestos y las autorizaciones para su uso, estos serán siempre adjudicados por el Ayuntamiento siempre que cumplan los requisitos exigidos en estas normas de regulación. Ninguna persona física o jurídica podrá en el Mercadillo ser titular de más del 5% de los puestos autorizados.

Artículo 12.- .1.- La autorización municipal será transmisible, previa comunicación al Ayuntamiento.

- Por cese voluntario de la actividad por el titular.
- En situaciones sobrevenidas, de incapacidad laboral, enfermedad o situaciones análogas, suficientemente acreditadas, serán transmisibles al cónyuge o ascendientes y descendientes de primer grado, cuando así lo decida el titular

Tendrá un periodo de vigencia de 15 años, debiendo renovarse siempre del 1 de noviembre al 31 de diciembre del año en curso, en las dependencias municipales en horario de oficina.

No obstante, los titulares de las autorizaciones estarán obligados a acreditar anualmente, ante el Ayuntamiento, estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Administración Tributaria, así como el seguro de responsabilidad civil.

2.- Las nuevas altas que se produzcan, se prorratearán por semanas naturales de acuerdo a la instalación del Mercadillo Municipal, dentro de los dos semestres del año en curso, no siendo así, en las bajas que produzcan.

3. Las vacantes que se produzcan, se cubrirán por orden de solicitud en las Dependencias Municipales

Artículo 13.- La autorización de puestos puede ser revocable siempre que se incumplan las normas vigentes, o por razones de interés público, por el Alcalde-Presidente, sin derecho del titular de indemnización alguna.

Artículo 14.- La titularidad del puesto obliga al vendedor a la asistencia al mismo con regularidad. La no asistencia, con cuatro faltas consecutivas sin justificar, se entenderá como renuncia al puesto, perdiendo la titularidad, sin derecho del titular de indemnización alguna.

Como excepción a esta regla, se admiten las faltas por vacaciones anuales, comunicadas previamente al Ayuntamiento.

Artículo 15.1.- Los titulares de los puestos vendrán obligados al pago de las tasas previstas en la Tarifa B de esta Ordenanza Fiscal, semestralmente por medio de autoliquidación, entendiéndose que la falta del pago de la Tasa produce la no concesión de la autorización e instalación del puesto.

2.- La Autorización Municipal, deberá estar expuesta en un lugar visible dentro del puesto, para su comprobación por los Agentes Municipales.

Artículo 16. 1.- La venta ambulante se realizará en puestos o instalaciones desmontables, así como en vehículos válidos a tal efecto dotados de las licencias oportunas.

2.- El régimen jurídico de los puestos es el propio del uso común de los bienes de dominio público, de acuerdo con lo dispuesto el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1.986 para lo no previsto en este Reglamento.

Artículo 17.- La entrada de vehículos en el Mercadillo será entre las 7,30 y las 9,00 horas de la mañana y la salida entre las 14,30 y las 15,00 horas de la tarde. La venta se desarrollará de 9,00 a 14,30 horas. Durante este horario de venta no podrán entrar en el Mercadillo vehículos. A las 15,00 horas todos los puestos habrán sido retirados.

Artículo 18.- En caso de fuerza mayor o graves razones de interés público, el Alcalde-Presidente, podrá disponer la suspensión del Mercadillo en las fechas que fuese conveniente.

Artículo 19.- Todas las mercancías deberán estar expuestas al público en alto, no pudiendo bajo ningún concepto colocarse en suelo, excepto productos no alimenticios.

Artículo 20.- Se cumplirán por los vendedores las normas aplicables en materia de sanidad, higiene y consumo. Todos los artículos a la vista del público llevarán un cartel con el precio de venta. Los precios se indicarán por unidades: precio de un artículo o precio por unidad de medida, Kilo, Metro o Litro. Si un artículo lleva dos precios, vale siempre el más bajo.

Artículo 21.- Los vendedores ambulantes deberán atender a la limpieza de los puestos durante el desarrollo del Mercadillo, y especialmente al finalizar la jornada, debiendo quedar debidamente recogidos y agrupados los desperdicios del día, para una mejor retirada por parte de los servicios municipales.

El incumplimiento de este artículo, podrá suponer la sanción administrativa y la retirada del correspondiente permiso municipal.

Artículo 22.- Las actividades a desarrollar serán las correspondientes a la mera venta de productos, estando prohibidas las rifas y sorteos, salvo los benéficos debidamente autorizados por la Alcaldía Presidencia.

Artículo 23.- Queda expresamente prohibidos utilizar aparatos de megafonía o cualquier otro que pueda molestar al público o alterar el normal desarrollo del Mercadillo, excepto en los puestos de venta de discos o cintas que podrán utilizar la reproducción de los mismos en volumen moderado y que no afecte el normal desarrollo del Mercadillo.

Artículo 24.- No está permitido pernoctar en los vehículos cerca de la zona del Mercadillo, ni aparcar el vehículo en sus respectivos puestos, tampoco se podrá comenzar antes de las 7:30 horas la instalación del puesto.

Artículo 25.- 1.- La vigencia y control de los productos y del desarrollo de las actividades en el Mercadillo serán efectuadas bajo la dirección de la Alcaldía por sus inspectores y por la Policía Local, sin perjuicio de las competencias de otras autoridades y de las específicas de los Sanitarios Titulares.

2.- Los vendedores están obligados a colaborar con las Autoridades en todo orden.

Artículo 26.- Todos los titulares de los puestos, en todo momento, deberán acatar las normas que dicten los Agentes Municipales, pudiéndoseles imponer las sanciones que se establezca en cada caso, previa audiencia de los interesados.

Artículo 27.- Las faltas cometidas por los titulares de autorizaciones de puestos serán leves, graves y muy graves, y será competente para su imposición el Sr. Alcalde.

Artículo 28.- Para la calificación de las faltas se tendrá en cuentas los siguientes elementos:

a) Intencionalidad.

b) Perturbación del servicio y perjuicio del consumidor.

c) Falta de consideración con los compradores, con otros vendedores, con las Autoridades y Agentes de la Autoridad en general.

d) Reiteración en la falta.

Artículo 29.- Infracciones: El incumplimiento de estas normas dará origen a la incoación del correspondiente procedimiento sancionador, clasificándose en leves, graves y muy graves.

1.- Como faltas leves se consideran: La falta de ornato y limpieza del puesto y su entorno, el incumplimiento del horario, estar en posesión de la autorización municipal y no estar expuesta en lugar visible, uso de altavoces, salvo autorización especial.

2.- Serán faltas graves: La reiteración por dos veces de las faltas leves, la venta de productos distintos de los autorizados, la instalación del puesto en lugar no autorizado, falta de báscula o instrumentos de pesar y medir, falta de envoltura en los artículos vendidos o que se efectúe con papel usado o antirreglamentario, falta de lista y rótulos de precios o exhibición de los mismos, no acreditar mediante boleto la procedencia de la mercancía, falta de aseo e higiene y limpieza en vendedores, puestos y utillaje, colocación de bultos salientes o envases fuera del perímetro del puesto.

3.- Las faltas muy graves son: La reiteración por tres veces de las faltas graves, la desobediencia reiterada a los inspectores y autoridades municipales, el ejercicio de la actividad por persona distinta de la autorizada, el desacato o desconsideración grave de los vendedores a los agentes de la autoridad, la venta de artículos en deficientes



condiciones, la instalación de puestos sin autorización, la venta de productos alimenticios no autorizados.

Artículo 30.- Las sanciones se fijan en el cuadro siguiente:

a) Faltas leves se sancionarán con multa de **61,30 €**

b) Faltas graves con multa de **122,60 €**

c) Faltas muy graves retirada de la autorización municipal del puesto.

Artículo 31.- 1.- Solamente se permitirá la venta de artículos de uso y vestido, de artesanado y ornato en pequeño volumen, libros, monedas, sellos, cassettes, verduras, frutas, frutos secos y bollería estuchada, en origen, juguetes, flores y plantas, artículos de perfumería y limpieza, zapatos, artículos de loza y cristal.

2.- Queda expresamente prohibida la venta de carnes, aves y cazas frescas, refrigeradas y congeladas: pescados y mariscos frescos, refrigerados y congelados, leche certificada y leche pasteurizada; quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogur y otros productos lácteos frescos; pastelería y bollería rellena o guarnecida; pastas alimenticias frescas y rellenas; anchoas, ahumados y otras semiconservas, así como aquellos otros productos que por sus especiales características y a juicio de la Autoridades competentes conlleven riesgo sanitario.

Artículo 32.1.- Las cantidades exigibles con arreglo a la **Tarifa C (Ocupación de la vía pública durante las Fiestas Populares)**, se liquidarán por cada aprovechamiento en el momento de presentación de la solicitud en régimen de autoliquidación.

2.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en ésta Ordenanza, deberán informar de los elementos que se van a instalar, adjuntándose la siguiente documentación:

DONDE DICE:

- Justificante de estar al corriente de pago en el correspondiente epígrafe de Licencia Fiscal.

- Fotocopia del DNI.

DEBE DECIR:

- Justificante de estar al corriente de pago en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas.

- Fotocopia del DNI.

- Seguro de Responsabilidad Civil y de Incendios de la Atracción en vigor y al corriente de pago.

- Documentación eléctrica de la atracción incluyendo certificado de la Instalación para su enganche.

- Certificado de homologación de la atracción por Organismo competente de Industria

- Documentación preventiva de evaluación de riesgos laborales.

- Con posterioridad, a su montaje, Certificado por Técnico competente de la Instalación y Montaje de la Atracción en este Municipio.

3.- Los servicios técnicos de éste Ayuntamiento, comprobarán e investigarán las declaraciones efectuadas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencia; si se vieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados, y se girarán las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados, y en su caso realizados los ingresos complementarios que procedan.

4- El mencionado pago será obligatorio para la instalación del puesto, a excepción de los incluidos en el Grupo nº 5 de las Tarifas que sin tener previa autorización municipal, por su carácter esporádico, serán cobrados por la Policía Local en el acto.

5.- Los aprovechamientos concedidos serán irreductibles por el periodo autorizado.

DONDE DICE:



Artículo 33.- Regula la gestión de la **ocupación de vía pública por mesas y sillas o elementos análogos con finalidad lucrativa, recogida en la Tarifa D** de la presente Ordenanza.

Artículo 34.- .- Los titulares de este aprovechamiento, podrán disfrutar del mismo durante todo el año natural, con independencia del tiempo en más o en menos utilizado, previa solicitud de Licencia para tal fin, en las Dependencias Municipales, cada ejercicio. Dicho aprovechamiento no tiene carácter permanente, debiendo el concesionario, retirar la instalación diariamente

Artículo 35.1.- Las normas de gestión para la ocupación de la Vía Pública con mesas y sillas (Terrazas-Bar) o elementos análogos se regularán por medio de Bando. ****y ordenanza aprobada****

Artículo 36.1- El interesado al presentar la solicitud, deberá aportar el Seguro de Incendio y Responsabilidad Civil obligatorio con el aforo solicitado por número de sillas y un plano a escala 1/500 donde se marcará la zona en la cual se va a instalar la terraza.

2.- Visto lo anterior el funcionario correspondiente en el momento de presentación de la solicitud de Licencia, procederá a realizar la autoliquidación correspondiente, de acuerdo con lo estipulado en la Tarifa D de esta Ordenanza.

3.- Una vez concedida la oportuna Licencia, la Policía local deberá emitir informe y si es necesario se procederá a emitir una nueva liquidación complementaria, si fuese necesario en su caso.

Artículo 37.- La obligación al pago de la Tasa regulada en ésta Ordenanza nace:

1.- Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la nueva licencia, en concepto de autoliquidación, siendo obligatorio el pago de la misma para la concesión de la Licencia.

2.- Se establece un periodo de renovación anual, a los titulares de estos aprovechamientos, del 1 al 30 de abril de cada ejercicio en curso.

Esta Administración, remitirá la autoliquidación correspondiente, con lo datos declarados por los titulares durante el ejercicio anterior.

Los interesados deberán aportar el abono de dicha liquidación junto con la documentación pertinente.

DEBE DECIR:

Artículo 33.- Regula la gestión de la **ocupación de vía pública con Terrazas de veladores con o sin cerramiento estable y su mobiliario, recogida en la Tarifa D** de la presente Ordenanza.

Artículo 34.- La autorización será solicitada y por lo tanto liquidada por el periodo de un año natural. La solicitud se podrá presentar en cualquier momento, siendo válida su concesión para el resto del periodo del año natural en curso. No obstante la liquidación siempre se practicará por periodos anuales completos.

Artículo 35.1.- Las normas de gestión y normativa aplicable para la ocupación de la Vía Pública de Terrazas con Veladores con o sin cerramiento estable y su mobiliario, se regularán según lo establecido en la Ordenanza aprobada.

Artículo 36.1- El interesado deberá presentar la solicitud de ocupación de vía pública, especificando la zona y elementos a instalar, debiendo adjuntar la documentación establecida en al Ordenanza reguladora, específica para cada instalación.

2.- Visto lo anterior el Técnico correspondiente deberá emitir informe sobre la viabilidad de lo solicitado por el interesado y se procederá a emitir la liquidación oportuna de acuerdo con las tarifas establecidas en al presente Ordenanza, Tarifa D.

3.- Las autorizaciones que se hayan concedido en el periodo anual precedente se renovarán automáticamente, con las mismas condiciones de la concesión primitiva, si no se produce modificación alguna.



4. - Dichos aprovechamientos no tiene carácter permanente, con excepción de los cerramientos estables, debiendo el concesionario, retirar la instalación diariamente.

Se deroga:

Artículo 37.- La obligación al pago de la Tasa regulada en ésta Ordenanza nace:

1.- Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la nueva licencia, en concepto de autoliquidación, siendo obligatorio el pago de la misma para la concesión de la Licencia.

2.- Se establece un periodo de renovación anual, a los titulares de estos aprovechamientos, del 1 al 30 de abril de cada ejercicio en curso.

Esta Administración, remitirá la autoliquidación correspondiente, con lo datos declarados por los titulares durante el ejercicio anterior.

Los interesados deberán aportar el abono de dicha liquidación junto con la documentación pertinente.

Artículo 38.1.- Regula la gestión de la **ocupación de vía pública por vallas, andamios, puntales, contenedores, sacas, materiales de construcción o análogos, recogida en la Tarifa E** de la presente Ordenanza.

2.- la instalación será previa solicitud del interesado, que contendrá los elementos y características esenciales, metros, tiempo de duración, ubicación de la instalación., etc.

3.- Las cantidades exigibles para cada instalación, con arreglo a la tarifa e, se liquidarán para cada aprovechamiento, por medio de autoliquidación, en el momento de presentar la oportuna solicitud, o sin previa solicitud, en el momento del informe de la inspección competente realizada, por esta Administración.

4.- La autoliquidación se efectuará según previsión inicial de tiempo declarada por el solicitante, salvo posterior liquidación definitiva, tras las inspecciones oportunas.

5.- La concesión y características del aprovechamiento solicitado, se entenderá concedida en el momento de presentar la oportuna solicitud, no obstante, en caso de instalaciones imposibles, según los informes técnicos municipales o de la Policía Local en cuanto a tráfico rodado o especificaciones de la misma, la misma podrá ser anulada y se procederá a la devolución íntegra de lo ingresado por ese concepto.

Artículo 39.1.- Regula la gestión de la **ocupación de vía pública por otros aprovechamientos especiales autorizados o no, y no recogidos en otros apartados, recogida en la Tarifa f** de la presente Ordenanza.

2.- la instalación será previa solicitud del interesado, que contendrá los elementos y características esenciales, metros, tiempo de duración, ubicación de la instalación., etc.

3.- Las cantidades exigibles para cada instalación, con arreglo a la tarifa E, se liquidarán para cada aprovechamiento, por medio de autoliquidación, en el momento de presentar la oportuna solicitud, o sin previa solicitud, en el momento del informe de la inspección competente realizada, por esta Administración.

4.- La autoliquidación se efectuará según previsión inicial de tiempo declarada por el solicitante, salvo posterior liquidación definitiva, tras las inspecciones oportunas.

5.- La concesión y características del aprovechamiento solicitado, estará condicionada a los posteriores informes favorables de los técnicos municipales o de la Policía Local en cuanto a tráfico rodado o especificaciones de la misma. Si fuera denegada la solicitud del interesado, se procederá a la devolución íntegra de lo ingresado por ese concepto.

****De nueva inclusión:

Artículo 40.- DEVENGO.

1.- El devengo y por tanto la obligación contribuir de la tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal nace en el momento de solicitar la correspondiente Licencia o en el momento de realizar la ocupación de los terrenos públicos si se hizo sin Licencia.

2.- El pago de la Tasa se realizará por medio de liquidación en las Entidades Bancarias oportunas, pero siempre antes de retirar la correspondiente Licencia.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al concederse la Licencia correspondiente.

3.- En caso de existir cuotas no satisfechas, se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio según lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria.

En el supuesto de que se realicen aprovechamientos de hecho (o en el caso que proceda se reciba un servicio hecho) sin haber obtenido la preceptiva autorización o licencia, se impondrán por el Órgano competente, a quienes se beneficien del aprovechamiento (o del servicio) las sanciones de policía que legal o reglamentariamente estuvieren establecidas, en su grado máximo, todo ello sin perjuicio (en el caso que proceda) de que sea ordenada de inmediato la retirada de todos los elementos, módulos, industrias callejeras, (o lo que proceda) instalados, independientemente de las sanciones que se puedan imponer por las infracciones tributarias cometidas según lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la vigente Ley General Tributaria.

En el caso de que fuese incumplida la expresada orden podrá retirarlos el Ayuntamiento mediante ejecución a costa del interesado, dando lugar a la inhabilitación para sucesivas autorizaciones.

Artículo 41.- EXENCIONES

Dado el carácter de esta Tasa, no se admitirá bonificación ni exención alguna.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.-

Para lo no previsto en el Reglamento de Mercadillo Municipal se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de bienes, servicios y consumo, y fiscales de Régimen Local, así como el Real Decreto 1010/1985 de 5 de junio.

SEGUNDA

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERA

Para lo establecido en la Tarifa D, para instalación de terrazas, se estará a lo dispuesto en la Ley 17/97, de 4 de julio de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas. »

SEXTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE PRESCRIPCIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS DE EJERCICIOS 1990 A 1999.

Don Enrique Alcorta da cuenta, exponiendo que desde el departamento de contabilidad, se detectó la existencia de derechos pendientes de cobro anteriores al 1999, que una vez comprobada esa situación, con el departamento de recaudación, éstos señalaron que dichas deudas habían sido declaradas prescritas por decreto de alcaldía de 2005. Para poder dar de baja estos derechos de contabilidad, desde este Equipo de Gobierno proponemos a este Pleno Municipal la aprobación de la prescripción de derechos reconocidos anteriores a 1999, de esta manera conseguiremos que la contabilidad nos ofrezca una imagen real de la situación económica y financiera.

Don Pedro Chamón, de UPyD dice que se va a abstener porque no estaba en esa etapa en la Corporación. Pero le gustaría pedir explicaciones al Equipo de Gobierno que estaba entonces en el Ayuntamiento y preguntarle que porqué se dejó prescribir esos cuatro años sin actuar.

Don José Redondo, Concejal del PSOE, dice que él tampoco estaba pero son derechos que están prescritos y por eso se traen al Pleno.

Don Antonio Montes, Concejal de IVCC, lee un decreto de 2 de diciembre de 2005 y dice que desde este día no se ha tomado ninguna medida. Se ha dejado de percibir 11 millones de euros que es la deuda que tiene este Ayuntamiento y cree que la gestión ha sido mala.

Don José Redondo dice que los números son los números, en el expediente constan 600.000 euros, no sabe de dónde salen 11 millones, que hay un decreto que dice que esa deuda estaba prescrita.

Todos coinciden en que ha sido una mala gestión.

Antonio Montes, Concejal de IVCC, lee las deudas prescritas. Dice que hay 11 millones de euros. También está sin actualizar el inventario municipal desde 1999, y dice que iremos trayendo más prescripciones.

Doña Olga Bueno, dice que era obligación traerlo y asumir esa responsabilidad de la deuda de estos años atrás que ha dejado el grupo socialista.

Don Antonio Montes dice que va a votar en contra como una forma de manifestar su malestar, no se trata de un voto contra el equipo de gobierno.

Don Enrique Alcorta, dice que lo tiene que traer porque es necesario de cara a la contabilidad porque si no ésta no es real.

Tras esto, y por ocho votos a favor del PP ; seis abstenciones, cuatro del PSOE y dos de UPyD; y dos votos en contra de de IVCC, **se ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente colectivo de baja de derechos reconocidos pendientes de cobro, procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas, cuyo importe del principal de la misma asciende a 750.216,18 euros, correspondientes a los ejercicios 2000 a 2006 según el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto, se expresa en los listados (Relación 10PRES01 y Relación 10PRES02) que se adjuntan como Anexos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales de Intervención y Tesorería para que se proceda a dar de baja en las cuentas contables y de recaudación las deudas declaradas prescritas o anuladas por otras causas.

SEPTIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE PRESCRIPCIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS DE EJERCICIOS 2000 A 2006.

Don Enrique Alcorta, dice que en 2010 se contrató una empresa de Recaudación Ejecutiva y que como consecuencia de los trabajos llevados a cabo por dicha empresa, se detectó la prescripción de deudas recogidas en el expediente en un primer momento. Este equipo de gobierno entiendo que es necesario que todos contribuyamos a sostener económicamente nuestro municipio, y no favorecer en detrimento del que si cumple con sus obligaciones a aquellas personas que no pagan. Por último señalar que desde la concejalía de Hacienda y recursos financieros se van a utilizar todos los mecanismos e instrumentos legalmente establecidos para evitar las posibles pérdidas de ingresos en las arcas municipales. Sin embargo, señalar que se dará todo tipo de facilidades para aquellos vecinos que debido a la situación económica, puedan afrontar el pago de las deudas contraídas, porque no se trata de subir los impuestos, sino de que todos cumplamos nuestras obligaciones.

Don Pedro Chamón dice que se remite a lo que ha dicho antes.

Don Antonio Montes dice que cuando entraron en el Ayuntamiento les informaron que no hacía falta contratar la recaudación ejecutiva.

Tras esto, y por ocho votos a favor del PP; seis abstenciones, cuatro del PSOE y dos de UPyD; y dos votos en contra de de IVCC, **se ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente colectivo de baja de derechos reconocidos pendientes de cobro, procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas, cuyo importe del principal de la misma asciende a 643.118,21euros, correspondientes a los ejercicios 1990 a 1999 según el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto, se expresa en los listados que se adjunta como Anexo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales de Intervención y Tesorería para que se proceda a dar de baja en las cuentas contables y de recaudación las deudas declaradas prescritas o anuladas por otras causas.

OCTAVO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL 2010.

Don Enrique Alcorta, da cuenta y dice que la Cuenta General, para poder ser rendida al Tribunal de Cuentas, debe ser aprobada por el Pleno. Con dicha rendición se trata de suministrar información a la Cama de Cuentas de Madrid, lo que es independiente de la responsabilidad en la que pudieran incurrir aquellos que adoptaron las resoluciones o realizaron los actos reflejados en dicha cuenta. Así mismo la aprobación no requiere estar conformes con las actuaciones reflejadas en ella. Ni siquiera responsabilidad por razón de las mismas, tal y como viene regulado en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Don Antonio Montes, resalta que en el 2010 tenía presupuesto prorrogado del 2009 con un superávit de 700.000 euros, con un presupuesto de 24.000.000 euros en el 2010 hay un déficit de 600.000 euros. El 20% de personal de 2009 no estaba recogido en el presupuesto, tuvieron que hacer modificaciones puntuales; o sea los presupuestos de 2009 no eran reales, pudieron pagar a CESPAs y trabajadores, pero ¿porqué se hizo así? Son preguntas que están en el aire. Si no es por nosotros este Ayuntamiento va a la quiebra solo con estos dos temas CESPAs y trabajadores.

Don José Redondo dice que los números son los números, y lo que cuenta son las liquidaciones que figuran en el Ministerio de Hacienda; lo cierto es que en 2010 se aumentó el déficit en 700.000 euros más.

Don Antonio Montes insiste en lo mismo, hay que ver que se pagaron a proveedores y trabajadores y con todo eso el déficit solo fue de 700.000 euros y también hay que ver que han pasado de 24 millones de los presupuestos de 2009 a 11 millones de los presupuestos de 2011.

Don José Redondo dice que el Sr. Montes en el 2009 y 2008 estaba en el equipo de gobierno así que él sabe cómo se hizo ese presupuesto, no puede venir aquí diciendo que no se ha enterado de las cosas, no puede venir ahora como si no supiera nada de 24 millones; sabe lo que votó y sabe porqué había 24 millones; el Sr. Redondo dice que había una serie de inversiones de PRISMA y otra serie de cosas que no recuerda porque habla de memoria. Dice que Antonio Montes estuvo en esa legislatura 3 años y medio con unos y año y medio con otros, y lo cierto y verdad es que el déficit del Ayuntamiento en 2010 aumentó 700.000 euros.

Doña Olga Bueno dice que es verdad que estaba sin consignar la partida de personal y le parece grave que el PSOE les eche en cara el déficit de 700.000 y no asuma la responsabilidad de la Prescripción de deuda de los años 1990 a 1999 que es una deuda que han dejado pasar.

Don José Redondo le dice a esto: tuvisteis una concejala de Hacienda que pudo hacer y deshacer y no la dejasteis, la cesó el Alcalde y estuvimos sin presupuesto durante un año. No fueron capaces de hacer un presupuesto y están hablando de números.

El Sr. Alcalde le dice que no desvié la conversación, se lava las manos.

El Sr. Redondo continúa diciendo que cuando ellos gobernaron tuvieron contratada una empresa para la recaudación ejecutiva durante un año y medio o dos; dice que ya darán cuenta de ello cuando puedan revisar los papeles porque ahora no los tienen delante y contarán también cuánto se recaudó; traeremos los documentos y lo que la empresa de Torrejón recaudó y vamos a ver

cuánto de 1990-1999 pasó al cobro, y también lo que pasó de 1995 a 2005, diez años, y vuelve a decir que recaudación ejecutiva sí ha habido.

Don Antonio Montes dice que él no ha negado nada de septiembre de 2007 a diciembre de 2009 y cuando se equivoca intenta rectificar. Pero no teníamos ni idea de lo que se estaba haciendo. El primer día se nos llama diciendo que no hay dinero para pagar a los trabajadores; el Sr. Montes continua repitiendo lo que ha dicho antes sobre esto.

Don José Redondo dice que en tesorería había dinero para pagar a los trabajadores, no hubo que pedir préstamos ni nada, no se consignó en los presupuestos pero dinero había.

Tras esto, y por catorce votos a favor, ocho del PP y dos de IVCC y cuatro del PSOE; y dos abstenciones de UPyD, **se ACORDÓ:**

- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2010.

NOVENO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DE UPYD RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS TOMADAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO SOBRE EL ACUERDO DE TRANSPARENCIA APROBADO EL PASADO MES DE JULIO DE 2011.
NOVENO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DE IVCC EN CONTRA DE LA REFORMA LABORAL IMPUESTA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.

Don Pedro Chamón, Concejal de UPyD lee moción que dice textualmente:

« MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD) AL PLENO ORDINARIO DE 29 DE FEBRERO DE 2012, RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS TOMADAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO SOBRE EL ACUERDO DE TRANSPARENCIA APROBADO EL PASADO MES DE JULIO DEL 2011

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Siguiendo uno de los principales compromisos adquiridos desde UPyD, no solo con nuestros votantes y simpatizantes, sino con todos los vecinos de Velilla, volvemos seis meses después de una de nuestras primeras mociones presentadas en esta legislatura, a insistir en la falta de información clara, permanente y detallada que desde la Corporación Municipal se proporciona a nuestros vecinos.

Tras la moción presentada en el pleno del 27 de julio, que contenía seis puntos, dirigidos a proporcionar y facilitar el acceso de la información a los ciudadanos, y que fue aprobada por unanimidad, queremos hacer un análisis del grado de ejecución en el que se encuentran:

Punto 1. Estudio de viabilidad de retransmisión de los plenos vía web, o en su defecto grabación de los mismos para su posterior emisión en diferido.

Tal y como recoge el acta del pleno del 28 de septiembre, en el turno de ruegos y preguntas nuestro portavoz preguntó al Sr. Alcalde en qué fase de desarrollo se encontraban en dicho punto (grabación de plenos) siendo su respuesta la siguiente:

"puedo decir que no estamos tampoco en el mejor momento, puede que sí se pueda hacer en un tiempo prudencial."

Reiterada la pregunta en el pleno del 30 de noviembre, el Sr. Alcalde responde "haber visto alguna posibilidad, que algunas se disparan, y verán lo que se puede hacer":

Punto 2. "Publicación y divulgación de las actas de plenos, a través de la web oficial de Velilla y de la revista municipal"

El equipo de gobierno ha cumplido su compromiso de incluirlos en la web, pero discrepamos sobre el lugar elegido, dado la dificultad de encontrarlas ya que no han construido un enlace directo, lo que ocasiona que muchos ciudadanos o bien desconozcan su existencia o, si lo saben, no las encuentren; en relación con su inclusión en la revista municipal, ha sido descartado ya que dado su extensión, encarecería la publicación, con lo que nos manifestamos de acuerdo.

Punto 3. "Publicación y divulgación de las retribuciones e indemnizaciones de los cargos públicos de Velilla a través de la Web y revista municipal"

Nuestro portavoz pregunta en el pleno del 30 de noviembre sobre este asunto y la respuesta de la Concejala de Personal, es "que la revista no está cerrada (en ese momento) y que se intentará incluir", pero no fue así, tan solo se hace referencia en un artículo de la citada publicación a que estos datos serán incluidos en la entrega especial de la revista que se editará coincidiendo con los presupuestos 2012.

Punto 4. "El análisis y explicación de las divulgaciones entre lo aprobado en el presupuesto y lo ejecutado. La publicación de forma inteligible en Internet de la liquidación final y las auditorías que se hayan realizado, tanto de la intervención como de la cámara de cuentas".

El pasado día 10 de Noviembre a las 9'30 h., se celebró Pleno extraordinario convocado para la aprobación de las cuentas generales del consistorio correspondientes a los ejercicios 2006, 2007, 2008 y 2009 según declaraciones del Sr. Alcalde en el nº 54 de la revista municipal "El Pleno Municipal se reúne en sesión Ordinaria el último miércoles de cada mes a las 20'00 h. para facilitar la asistencia de los vecinos, que, además tienen establecido un turno de palabra a la finalización de cada Pleno, para que puedan preguntar sobre aquellos asuntos que más les interesan", por lo que, basándonos en estas manifestaciones, desde el Grupo Municipal UPyD nos preguntamos: si el objetivo es facilitar la asistencia del público a los Plenos ¿por qué no se aplica el mismo criterio a los Plenos Extraordinarios, que se celebran por la mañana, en horario laboral de la mayoría de la población activa, impidiendo su participación en los mismos?

Punto 5. "La publicación en Internet (...) de todas las subvenciones concedidas por las administraciones públicas y organismos públicos".

No hemos encontrado nada publicado a este respecto.

Punto 6 "Que la eficacia de las subvenciones sea objetivamente evaluada, comprobando los fines para los que fue concedida y que esta evaluación sea publicada en la Web municipal".

No existen publicaciones sobre esta materia.

Por todo lo expuesto instamos al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio a:

- 1) Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en materia de transparencia, así como a indicar los plazos previstos para su ejecución.
- 2) Que los Plenos Extraordinarios se celebren a la misma hora que los plenos ordinarios.
- 3) Que todas las preguntas que sean presentadas por escrito en Pleno, sean respondidas por la misma vía en el siguiente Pleno.
- 4) Advertida la poca información disponible en el Perfil del Contratante de la Web del Ayuntamiento, demandamos la publicación de todos los procedimientos de contratación administrativa, tanto los que se encuentran en plazo de recepción de ofertas como los ya

adjudicados y en vigor, (pliegos y adjudicación). Por otro lado, queremos que expongan los motivos de existir tantas contrataciones a través de Procedimientos Negociados Sin Publicidad, en lugar de convocar Procedimientos Abiertos que permiten licitar a todos los participantes que cumplan con los requisitos exigidos y estén interesados en hacerlo pudiendo obtener mejores condiciones tanto económicas como técnicas..»

Doña Olga Bueno, dice que ya se están llevando a cabo las propuestas de la Moción; le parece demagogia lo que está haciendo UPyD porque todo ello lleva su tiempo pero ya está contratado; la web prevé que se inaugure en mayo de 2012, pero la retransmisión de los plenos cuesta 12.000€ de instalación de cámara por un lado y 15.000 € de cableaje por otro y no es fácil asumir eso. Las actas de los Plenos ya están colgadas en la web así como y el orden del día de todos los Plenos. Sobre las retribuciones e indemnizaciones de los cargos públicos de Velilla en la web y en la revista municipal se dijo que éstos se harían públicos cuando se aprobaran los presupuestos. Respecto a las subvenciones, cree que cada subvención tiene su propia normativa y que también se lleva a cabo su publicación. También dice que en las informaciones que se hacen públicas hay que tener en cuenta los límites de la Ley de Protección de datos. Sobre los plenos extraordinarios es difícil predecir la hora de celebración, a veces tienen que ser precisamente a la hora que se fija en la convocatoria precisamente por la mañana, lo que no quiere decir que por eso dejen de lado a los vecinos.

El Sr. Alcalde añade, además, que en el pleno extraordinario el público no puede intervenir.

Doña Olga Bueno dice, para terminar, que la Moción anterior se está ejecutando y que la cámara de video, a parte de lo que cuesta, no se puede poner porque se puede manipular.

Don José Redondo dice que en principio está de acuerdo con la moción relacionada con ésta que se aprobó por unanimidad. Sabe que se están haciendo cosas, pero que hay otras cosas que es cuestión de voluntad, como los sueldos de los concejales y del equipo de gobierno, si se quiere se hace y si no no se hace; los plenos cree también que tienen que ser por la tarde para que puedan venir algunos concejales que no pueden venir por la mañana y los vecinos.

El Sr. Alcalde dice sobre los plenos extraordinarios que son muy contados los plenos que se convocan por la mañana y casi siempre por asuntos económicos, que no es que no sean de interés común, pero en menor medida porque son más técnicos.

Doña Ana Magallares dice a continuación, en explicación del voto de su grupo, que creen que están cumpliendo la moción por fases. Con los presupuestos de 2012 se incluirá un monográfico con todo lo económico. Entiende también, respecto a lo que dice la Moción sobre que las preguntas que se presenten por escrito se contesten también por escrito en el siguiente pleno, que ya el Reglamento Orgánico de la Corporación contempla que se contesten por escrito

las preguntas planteadas por escrito. Por su parte dice que ella se compromete a mejorar la página web.

Don Antonio Montes dice que tiene claro que la inversión no se puede hacer si no se aprueban los próximos presupuestos y existe ese compromiso. Cree que no hay ningún problema.

Don Pedro Chamón insiste en que todo es cuestión de voluntad.

Tras esto y por seis votos a favor, dos de UPyD y cuatro del PSOE; dos abstenciones de IVCC y ocho votos en contra del Partido Popular, el Pleno de la Corporación ACORDÓ **desestimar** la moción presentada por el grupo municipal UPyD relativa a la aplicación de las medidas tomadas por parte del Ayuntamiento sobre el acuerdo de transparencia aprobado el pasado mes de julio de 2011.

DECIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DE IVCC EN CONTRA DE LA REFORMA LABORAL IMPUESTA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.

Don Antonio Montes lee la moción que dice:

«. EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA CONTRA LA CORRUPCIÓN (IVCC) DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE, LA SIGUIENTE MOCIÓN.

Asunto: En contra de la Reforma Laboral impuesta por el Gobierno del Estado.

Exposición de Motivos:

Nuestro país vive inmerso en una profunda crisis económica que tiene sus causas en la quiebra del sistema financiero. Una de las consecuencias más duras que tiene esta gravísima situación que atraviesa nuestra economía es la destrucción de empleo, que ya ha llegado a cotas históricas en España. Las políticas contra el déficit que se imponen desde la Comisión Europea, el Banco Central Europeo y el Fondo Monetario Internacional, están afectando gravemente los elementos fundamentales de nuestro modelo de estado del bienestar. La aplicación de recortes presupuestarios a la educación y a la sanidad pública, así como la reducción radical del gasto social que da cobertura, principalmente, a la población más humilde y a aquellos que han perdido su trabajo, está ampliando la brecha social, amenazando seriamente la cohesión social en nuestro país.

En este contexto de elevadísima tasa de desempleo, recortes de servicios públicos y presión sobre las condiciones de trabajo en el seno de las empresas, el Gobierno central ha aprobado por decreto la reforma laboral más regresiva de la historia democrática en España. Una reforma que significa un enorme retroceso en materia de derechos y condiciones laborales en nuestro país.

Bajo la excusa de encontrar mecanismos para la reactivación de la contratación en nuestra economía, el Gobierno del Estado ha impuesto una reforma laboral que instaura de facto el despido libre y con 20 días de indemnización. Es una reforma que permite a las empresas impulsar expedientes de regulación de empleo sin la aprobación de la Administración Pública, como era hasta ahora.

La reforma, bonifica los empresarios para la contratación de trabajadores sin ningún tipo de seguridad en su continuidad en el puesto de trabajo con un 50% del su prestación de paro, con lo que los que hayan agotado la prestación serán difícilmente contratables.

Esta reforma impuesta también da un grave golpe a la negociación colectiva, colocando el convenio de empresa como principal referencia, por encima de los convenios sectoriales y territoriales, y dejando en situación de máxima debilidad los trabajadores y las trabajadoras de las empresas pequeñas y medias.

En un momento de inseguridad y falta de confianza en el futuro, las medidas que se han tomado introducen aún más incertidumbre en la economía precarizando al límite las relaciones laborales. De nada ha servido el fracaso absoluto de la reforma laboral de 2010, que hasta el momento ha generado más de un millón de parados nuevos, ni tampoco la constatación de que en tiempos de recesión económica hay que estimular la demanda interna y que esto no se hace precarizando las condiciones del trabajo, sino garantizando la calidad en la contratación, manteniendo el poder adquisitivo de los trabajadores y asegurando el acceso al crédito de las empresas y las familias.

Los ayuntamientos, sensores privilegiados de las necesidades y las angustias de nuestros ciudadanos y ciudadanas; referencia principal en materia de cobertura social de aquellas personas que más sufren la crisis económica y sus consecuencias y altavoces de las aspiraciones fundamentales de nuestras ciudades y villas, pedimos al Gobierno central que:

- 1.- Interprete el rechazo social generalizado que ha provocado la aprobación de la reforma laboral que entró en vigor el sábado 12 de febrero de 2012.*
- 2.- Convoque la mesa del diálogo social para abrir un proceso de negociación con los agentes sociales y económicos para reorientar la reforma laboral, porque impulse la contratación verdaderamente estable y de calidad; para asegurar la incorporación al mercado laboral de trabajadores en paro y dar pasos en la dirección de transformar nuestro modelo competitivo.*
- 3.- Afrontar la necesidad de fortalecer los servicios públicos como garantes de derechos y cohesión social en unos momentos en que casi el 30% de la población parada ya no recibe ningún tipo de prestación ni subsidio por desempleo.*
- 4.- Que de una vez se cumplan los compromisos adquiridos entre el Gobierno del Estado y los gobiernos de las Comunidades Autónomas en materia de financiación, y que permitiría evitar el ahogamiento de la capacidad económica de las administraciones locales.*
- 5.-Trasladar el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio al Gobierno del Estado.*
- 6.- Publicar dicho acuerdo en los medios de comunicación local y nacional.»*

Doña Olga Bueno, dice que el Partido Popular está en contra porque hacía falta una reforma laboral pensando en los cinco millones de parados, es una reforma que se ha hecho pensando en los ciudadanos y, especialmente, en los más de 5 millones de personas que quieren trabajar y no pueden y que son los grandes perjudicados de la crisis.

Continua diciendo que es una reforma que apuesta por el empleo estable y de calidad, Es una reforma que aumenta la flexibilidad interna para que ante las dificultades las empresas se puedan ajustar a la realidad económica del momento y el despido sea el último recurso. Es una reforma para el empleo y el empleo estable, que dará mayores oportunidades a los jóvenes, que ayudará a frenar la destrucción de empleo y que sienta las bases para que nuestro país recupere la senda de la creación de empleo.

Que la reforma facilita el despido libre y gratuito incierto, al contrario, la reforma impulsa la contratación indefinida, la estabilidad en el empleo y da herramientas a trabajadores y empresarios para que el despido sea la última opción a la que se recurra ante una situación de crisis.

Añade que precisamente, la reforma pretende contribuir a frenar la senda de destrucción de empleo que España ha experimentado en los últimos años y asentar las bases para la creación de empleo estable y de calidad que de respuesta a la situación de 5,3 millones de parados, al tiempo que se promueve que el despido sea la última opción a la que se recurra para garantizar la viabilidad del proyecto empresarial.

Don José Redondo dice que está favor de la moción por varios motivos, el primero porque ya el Presidente del Gobierno, Sr. Rajoy, dijo que con esta reforma no se iba a crear empleo. Al dictado de la CEOE el PP ha redactado esta contra reforma Laboral que pretende enfrentar a los que trabajan y a los que no; pero también en peores condiciones; la negociación de CCOO, UGT y CEOE marcaba los derechos y esto es una contra reforma que permite el despido prácticamente libre. Se prima a las personas que cobran el desempleo y el subsidio que dejan de percibir se les da a las empresas. También se introduce el despido en la Administración Pública. Esta reforma precariza más a los trabajadores.

Don Antonio Montes dice que es una cuestión de sentido común. Si hay cinco millones de parados y un despido que es caro, dentro de un año van a tener seis millones de parados. Esta reforma se está centrando en las personas que tienen trabajo fijo. No se va a crear empleo.

Doña Olga Bueno, dice que para ver los resultados hay que esperar. Lee parte de la reforma laboral en lo referente al impulso de la contratación indefinida, a que otorga una mayor transparencia entre empresas y dice que ahora se frenan los despidos.

Don Pedro Chamón dice que está de acuerdo con la Moción porque la reforma laboral del Gobierno va a permitir más despidos, para él está claro.

Don Antonio Montes dice, para cerrar el debate, que el 90% de esta reforma habla de despido y nos estamos cargando a la clase media.

Tras esto y por ocho votos a favor, cuatro del PSOE, dos de UPyD y dos IVCC y ocho votos en contra del Partido Popular, con el voto de calidad del Alcalde, **NO SE APROBÓ** la moción la moción presentada por el grupo municipal de IVCC en contra de la Reforma Laboral impuesta por el Gobierno de la Nación.

UNDECIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL PSOE PARA MODIFICAR EL IBI Y EL IVTM Y EXENCIONES PARA LAS FAMILIAS CON TODOS SUS MIEMBROS EN PARO.

Don José Redondo lee la moción, que dice textualmente:

«Moción para modificar el calendario fiscal del IBI y el IVTM y exenciones para las familias con todos sus miembros en paro.

En los últimos años se ha procedido por parte del equipo de gobierno del Partido Popular a la modificación del calendario fiscal en lo referente a al recaudación del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).

Esta modificación ha consistido en el adelanto mensual de los pagos que los vecinos tiene que realizar al Ayuntamiento.

Así en el año 2010 se efectuaban en el periodo comprendido entre el 15 de octubre y el 15 de diciembre.

En el año 2011 se efectuaban en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 21 de noviembre.

Y en el año 2012 se efectuarán en el periodo comprendido entre el 2 de abril y el 31 de mayo.

Mucho nos tememos que este adelanto se siga produciendo el siguiente ejercicio con el consiguiente perjuicio para los vecinos.

No encontramos justificación a estos permanentes adelantos recaudatorios que suponen que los vecinos antes pagábamos el impuesto más importante por su cuantía a final de año en el mes de Diciembre y a este paso lo terminaremos pagando en el mes de enero.

Por otra parte la actual situación de crisis económica en la que nos encontramos y los efectos en el desempleo, tienen sus efectos directos en nuestro municipio; según los últimos datos estadísticos disponibles de la Comunidad de Madrid del mes de Diciembre de 2011 existen en esta fecha 948 desempleados registrados.

De estos vecinos desempleados, hay colectivos que se encuentran en una situación económica más precaria y que afrontan verdaderos problemas económicos como son las familias que tiene a todos sus miembros en paro.

El Ayuntamiento no puede ser insensible ante esta situación y en virtud de las competencias que le son propias debe adoptar medidas que supongan una ayuda directa para estas familias o vecinos.

Además debemos adoptar medidas que faciliten el pago de los impuestos por parte de los vecinos que así lo soliciten, con un mayor fraccionamiento y dando la posibilidad de agrupar los impuestos anualmente.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. Establecer para el año 2013 el pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica durante el periodo 1/03/2013 al 30/04/2013 y los cargos domiciliados el 30/04/2013.*
- 2. Establecer para el año 2013 el pago de Impuestos de Bienes Inmuebles durante el periodo 15/10/2013 al 15/12/2013 y los cargos domiciliados el 15/12/2013.*
- 3. Establecer la exención total del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles para aquellas familias que tengan a todos sus miembros en paro.*
- 4. Establecer para el año 2013 la posibilidad de, que para los vecinos que voluntariamente lo soliciten, se establezca el pago fraccionado en nueve meses del Impuesto de bienes Inmuebles y del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.»*

Don Enrique Alcorta dice que van a votar en contra de esta moción por las siguientes causas: que en primer lugar en el año 2010 los plazos establecidos

coinciden con los plazos del 2009 aprobado por el Gobierno que estaba entonces, y en el año 2011 los plazos se modificaron para poder proceder al fraccionamiento dentro del ejercicio económico, y en el ejercicio actual se ha adelantado porque técnicamente no se puede fraccionar si previamente no tienes aprobado el Padrón. No es intención desde esta Corporación perjudicar a los vecinos, sino al contrato, dar todas las posibilidades a través del fraccionamiento, medida que ha sido muy bien recibida por los vecinos, puesta que a día de hoy en un 35-40% los que han solicitado el fraccionamiento del IBI. Con el establecimiento de este calendario, los ingresos municipales están más repartidos a lo largo del año, lo que permite no tener que recurrir a operaciones de tesorería en un futuro, con el alto coste financiero que conlleva y poder, así, aliviar las arcas municipales.

Continúa su exposición diciendo que de todas maneras tendremos en cuenta la propuesta de las fechas que nos proponen a efectos de elaborar el calendario del 2013. Por lo que respecta a la exención de bonificación en el IBI aquellas familias que tengan a todos sus miembros en paro, lamentablemente comunicarles que en este punto el Ayuntamiento no tiene potestad para establecer exenciones o bonificaciones distintas de las señaladas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en donde no se contempla la situación de familias paradas, ni dentro de exenciones, ni dentro de las bonificaciones potestativas. Para finalizar decirles que se está estudiando tanto las fechas del calendario fiscal, como el número de fraccionamiento para el año 2013, al igual que se estudia la posibilidad de unificar todos los impuestos y fraccionarlos en el mayor número posible, teniendo en cuenta y sin olvidar, la situación económica tan desagradable por la que todos atravesamos. Estudiaremos las sugerencias pero en este momento tenemos que votar en contra de la moción presentada.

Don Antonio Montes dice que está de acuerdo con la exención para los parados del 50% a la gente que cobra paro y del 100% a quién no cobra paro.

Don Pedro Chamón dice que su grupo no está de acuerdo con la exención, que a las familias se les puede ayudar de otra forma. El bienestar de los vecinos depende de sus impuestos.

Don José Redondo cree que se puede hacer estas exenciones desde el Ayuntamiento si se intenta. Que hay vecinos y familias que lo están pasando mal y que se puede buscar la forma de ayudarles a pagar los impuestos municipales con los servicios sociales.

Doña Olga Bueno, dice que hay aplazamientos y moratorias.

Don Enrique Alcorta, dice que se les están dando todas las facilidades del mundo. Desde su posición cree que está dando todas las facilidades del mundo, pero que no se pueden saltar la ley, es una situación muy difícil.

Doña Helena Oliva, comenta que está de acuerdo con la moción a excepción de la exención total porque los demás vecinos los estamos soportando y que de todas formas no podemos cubrir todo el abanico.

Don José Redondo aclara que no es justo o injusto, sino solidario. Que hay posibilidades de plantear la exención e incluso moratoria e insiste también en cambiar el calendario de pago.

El Sr. Alcalde dice que nadie condona nada, ni Hacienda, ni Bancos, etc.; a lo mejor es que uno trabaja para mantener a siete.

Don Antonio Montes se puede hacer; dice que la ley es una cosa y la justicia es otra y esto es una cuestión de justicia.

Tras esto y por cuatro votos a favor del PSOE; cuatro abstenciones, dos de UPyD y dos IVCC y ocho votos en contra del Partido Popular, **NO SE APROBÓ** la moción la moción presentada por el grupo municipal del PSOE para modificar el calendario fiscal del IBI y el IVTM y exenciones para las familias con todos sus miembros en paro.

DUODECIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL PSOE CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Antes de este asunto, Doña Olga Bueno pide que se retire la moción del día 8 de marzo porque todos los grupos están de acuerdo y cree que se podría consensuar.

Don José Redondo, dice que la Junta de Portavoces fue el viernes y desde el viernes hasta el pleno han tenido tiempo, cinco días, para hablar de consenso y no lo han hecho.

El Sr. Alcalde dice que en algunas cosas están de acuerdo con la Moción y en otras no.

A continuación pasa a leer la Moción la Concejala del grupo socialista D^a Antonia Alcázar Jimenez, "De acuerdo y al amparo de previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Veilla de San Antonio desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

Conmemoramos el Día Internacional de las mujeres en un momento complejo y difícil. La crisis global y su gestión están aumentando las desigualdades en nuestro país mientras crece la inquietud sobre futuro de las políticas de igualdad y su alcance en la vida cotidiana de hombres y mujeres

Uno de los cambios más importantes que se ha producido en nuestra sociedad en las últimas décadas ha sido la evolución de la situación de las mujeres y el avance de la igualdad, un hecho que ha situado a España en la vanguardia europea y ha formado parte fundamental de nuestra modernización como país. Hoy las mujeres tienen una mayor

presencia en la vida económica, social y política, gracias a su esfuerzo individual y colectivo, que ha sido compartido por la sociedad y acompañado por las políticas desarrolladas por las distintas administraciones Públicas.

En los últimos años hemos visto avanzar la legislación sobre igualdad. Realizaciones como la ley de protección integral contra la violencia e género, la ley para la igualdad, la ley de salud sexual y reproductiva y de la IVE, el Plan integral de lucha contra la Trata de seres humanos, etc.. han estado acompañados de importantes avances en derechos sociales plasmados en la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y en el impulso de Planes, programas y recursos de atención integral a la mujeres. Las políticas de atención social y rentas para combatir la pobreza han tenido como destinatarias a las mujeres, principales víctimas de la exclusión social, y el incremento de las pensiones mínimas en los últimos años han mejorado la calidad de vida de muchas mujeres mayores. Al incrementar las pensiones mínimas hemos visto reducir la vulnerabilidad y la pobreza de quienes cuentan con ingresos más escasos.

En definitiva, el avance en derechos individuales y el desarrollo del Estado de Bienestar han acompañado a las mujeres y los hombres de nuestro país en su proyecto vital. A pesar de las dificultades no podemos permitir que este proceso de avance, que es positivo para la sociedad en su conjunto, sufra retrocesos ni se paralice. Creemos necesario defender y mantener conquistas adquiridas y seguir impulsando actuaciones que hagan efectivo el derecho a decidir, la protección eficaz frente a la violencia de género, la igualdad en el empleo, la igualdad salarial, y el derecho a la conciliación, en definitiva la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Además, debemos reforzar los servicios del Estado del Bienestar, la educación, la sanidad, lo servicios sociales, las pensiones, que han sido fundamentales para mejorar la vida de las mujeres. No sólo han impulsado su participación social, sino que además han convertido en derecho de ciudadanía el cuidado de las personas. Tradicionalmente las mujeres se han ocupado en exclusiva del cuidado, y lo han hecho a costa de sus expectativas y su desarrollo personal, social y profesional.

La igualdad es un derecho de ciudadanía que además de reformar la cohesión social garantiza eficiencia económica, puesto que el aprovechamiento de todas las capacidades proporciona resultados positivos para toda la sociedad. Solamente podremos avanzar en una sociedad eficiente desde un modelo que reconozca todas las capacidades, que aproveche el conocimiento y los recursos de todas las mujeres y hombres de nuestro país y que afronte la crisis de manera activa.

Sólo nos recuperaremos de forma sostenible de esta crisis si las propuestas son capaces de integrar la participación laboral y económica de las mujeres desde la normalidad y si las políticas sociales se enfocan desde la integralidad de los itinerarios de vida y las necesidades reales y cotidianas de las personas. Los derechos individuales son la mejor estructura institucional para una sociedad libre y fuerte, capaz de afrontar desde la capacidad y la responsabilidad compartida los retos del futuro.

Hoy además podemos asegurar que el Estado del Bienestar es más necesario que nunca para garantizar la efectividad de los derechos a las personas y para apoyar a quienes están en situación de mayor vulnerabilidad, un espacio donde las mujeres son mayoría. Por eso junto a la garantía de derechos es fundamental reforzar el derecho a la educación desde los 0 años, la sanidad pública, la atención a las personas en situación de dependencia, los servicios del cuidado, en definitiva un red que facilite la vida de las personas con opciones y oportunidades.

Con esta ambición pro la conquista de una sociedad que incorpora la igualdad efectiva en todas sus actuaciones, y con el compromiso de hacer de la igualdad un principio rector de todas nuestras políticas, este Ayuntamiento de Velilla de San Antoni aprueba la siguiente declaración institucional este día 8 de marzo para:

Valorar el importante impulso de la igualdad durante los últimos años en nuestra sociedad, lo que ha permitido incrementar la presencia de hombre y mujeres, aportando con ello un potencial fundamental para el desarrollo social, económico, político y democrático de nuestro país.

Impulsar la presencia de las mujeres en el empleo y el mercado de trabajo garantizando la igualdad en el acceso y en el salario, conscientes de que la igualdad es imprescindible para relanzar nuestra economía, y contando para ello con un instrumento como la Ley para la Igualdad. Apoyar además las iniciativas emprendedoras de las mujeres.

Apostar por políticas que garanticen el derecho a la conciliación de la vida profesional, familiar y personal de hombres y mujeres, con medidas que promuevan la flexibilidad de los horarios de acuerdo a las necesidades de conciliación de las personas, o que permitan tiempo dedicados al cuidado, complementadas con recursos sociales y educativos que apuesten por un modelo de servicios profesionales de acuerdo a las necesidades de cuidado de personas en situación de dependencia a todas las edades.

Reconocer y comprometernos con las iniciativas de las mujeres en el ámbito rural y en el desarrollo local.

Seguir trabajando por los derechos de las mujeres, que incluyen el derecho a elegir sobre todo aquello que atañe a su salud sexual y reproductiva.

Ampliar la red de servicios y el apoyo para garantizar el desarrollo de la Ley integral contra la violencia de género, comprometiéndonos una vez más en la lucha contra todas las formas de abuso, ataque a la dignidad y a la libertad de las mujeres, en especial la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Luchar contra la feminización de la pobreza y la exclusión social apoyando a las mujeres en situación de vulnerabilidad, especialmente a las mujeres mayores y a las que son responsables de familias monomarentales.

Apostar por una ciudadanía comprometida con la igualdad y el desarrollo de un nuevo contrato social que favorezca el pleno desarrollo de las mujeres y los hombres como mejor forma para afrontar una salida colectiva a la difícil situación económica por la que hoy atraviesa nuestro país.

Reclamamos al Gobierno de la Nación:

- Que mantenga el derecho de las mujeres a decidir sobre su salud sexual y reproductiva, de acuerdo con la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la IVE, haciéndolo efectivo en todas las CCAA.*
- Que modifique el decreto de medidas urgentes para la reforma laboral, a fin de garantizar de manera efectiva el derecho a la conciliación así como las medidas que hagan posible la igualdad en el empleo, la incorporación de las mujeres a todos los puestos de responsabilidad, y la igualdad en el empleo, la incorporación de las mujeres a todos los puestos de responsabilidad, y la igualdad salarial, tal y como establece la ley para la igualdad.*
- Que impulse los servicios del Estado del Bienestar relacionados con el cuidado y la atención a todas las personas que lo necesitan, especialmente menores, personas mayores y en situación de dependencia.*
- Que promueva la igualdad real y efectiva en todas las políticas públicas y en la sociedad. »*

Doña Olga Bueno, dice que le hubiera gustado el consenso, al 100% no está de acuerdo, no le parece adecuado mezclarlo con la crisis. Además hay cuatro puntos que se piden están de acuerdo en el último, pero en los demás no, por eso votarán en contra.

Doña Antonia Alcázar dice que se habla de las mujeres y la crisis porque es una Moción sobre la Mujer y se puede referir a cómo afecta la crisis a las mujeres; hasta ahora son las mujeres las que cuidan a los mayores y el bienestar social es precisamente para que no sean siempre las mujeres las que lo hagan.

Don Antonio Montes, dice que va a votar a favor. Dice también al respecto que el PSOE cuando está en la oposición dice distinto de cuando gobierna, porque el problema de cuidados a las personas dependientes se empeoró con la aplicación de la Ley de Dependencia.

Don Pedro Chamón, dice que está de acuerdo salvo en el punto 1º porque no comparte que una niña de 16 años pueda decidir sobre el embarazo, por eso no la van a votar a favor y se van a abstener.

Doña Antonia Alcázar, dice que el porcentaje de niñas que van a abortar solas es mínimo, y se trata sobre todo de abusos familiares.

Tras esto y por seis votos a favor, cuatro del PSOE y dos de IVCC; dos abstenciones del UPyD y ocho votos en contra del Partido Popular, NO SE APROBO, la moción presentada por el PSOE con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

ASUNTOS URGENTES.

No hay asuntos urgentes.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Doña Ana Magallares toma la palabra para manifestar un ruego al grupo socialista: ruega que el PSOE tenga coherencia porque hoy han asistido a un espectáculo bochornoso al haberse abstenido en los asuntos relativos a la prescripción de las deudas que son responsabilidad de ellos y les piden que asuman su responsabilidad.

Don José Redondo, dice que nosotros tal y como se ha contado el tema de las prescripción no podíamos votar a favor. Y desliza aquí, sobre las acusaciones de que el PSOE ha cometido despilfarro, mala gestión, situaciones casi ilegales, que no les obligue a decir lo que han dicho otras veces, que nosotros no hemos sido condenados todavía por ninguna instancia judicial; y sobre la coherencia pedida por la Sra. Magallares, prefiere morderse la lengua.

Doña Ana Magallares le responde que a ella se le ha condenado a 8 años de inhabilitación por no convocar una comisión.

Don José Redondo, dice que no ha sido por eso, un día va a traer la sentencia y la va a leer.

Doña Ana Magallares dice que son 1.400.000 euros prescritos y el PSOE se abstiene y aún dicen que han hecho una buena gestión y encima se permiten el lujo de dar lecciones y piden el fraccionamiento y exenciones. Por lo menos asuma modestamente que ha sido así, por eso le pide coherencia.

Don José Redondo le ruega a ella que se preocupe más por el buen funcionamiento del equipo de gobierno y que sea coherente ella para que el equipo de gobierno funcione sin problemas; y que traiga el Presupuesto de este año.

Doña Olga Bueno, contesta que el equipo de gobierno funciona correctamente y que el único que ha funcionado mal es el equipo del Sr. Redondo.

Doña Ana Magallares, dice que el Presupuesto está preparado pero están esperando a la última Ley que ha anunciado el gobierno de la Nación que afecta al Presupuesto.

A continuación, Don Jose Redondo dice que él por su parte tiene tres preguntas: la primera es si el equipo de gobierno municipal puede aclarar desde qué fecha el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio es miembro de la Mancomunidad del Vertedero.

El Sr. Alcalde le dice que pase la pregunta por escrito y le contestará.

Don José Redondo le pregunta que si no hay un acta del mes de diciembre que diga eso.

Don Julio Sánchez Alarilla, Alcalde Presidente, le dice de nuevo que lo pregunte por escrito y le contestará; puede ser que haya un Acta de la Mancomunidad que aún no hayan recibido aquí, o lo que sea tiene que verlo.

Don José Redondo lee seguidamente los miembros de dicha Mancomunidad citando al ayuntamiento de Velilla de San Antonio; y realiza a continuación la segunda pregunta que se refiere a quién es el titular y el suplente representantes del ayuntamiento en dicha Mancomunidad.

El Alcalde le dice que le contestará por escrito.

El Sr. Redondo realiza a continuación la tercera pregunta: El acta del pleno del 26 de octubre de 2011 se colgó en la web pero no consta completa, en la intervención suya en "Ruegos y Preguntas", pone Don Jose Redondo y a continuación puntos suspensivos; pediría que se cuelgue bien el Acta, cree que el error tiene que ver con el expediente sobre los sueldos de los cargos con dedicación exclusiva por los que preguntó en esa sesión y por eso no figura en el Acta; y aprovecha para pedir otra vez que se le deje ver ese expediente.

Don Antonio Montes contesta al Sr. Redondo sobre los representantes del ayuntamiento en la Mancomunidad del Este que él era el representante del Ayuntamiento en aquel momento, pero hasta que el acuerdo no se aprueba por todos los plenos representados no se modifican los Estatutos.

Don Pedro Chamón pregunta qué problemas hay con los empleados de la empresa de limpieza.

Don Enrique Alcorta le contesta que se está intentando bajar el presupuesto del Ayuntamiento y lo quieren hacer del contrato con CESP. Que se están estudiando varias posibilidades, refuerzo de jardinería de verano, las suplencias, reducir la jornada laboral sin despedir a nadie, pero que esta opción se vino debajo de una semana a otra. El último acuerdo contempla reforzar jardinería en verano y suplencia de vacaciones pero no hay nada por escrito y no hay razón para que se alarmen los trabajadores; su intención, como concejal de Hacienda, es cuadrar los presupuestos.

Doña Helena Oliva, pregunta, en relación al Decreto del Estado de pago a proveedores, que quieren saber las acciones que se van a tomar para reconocer la deuda existente y si lo van a hacer público en la web.

Don Antonio Montes dice que hay que tener cuidado con la letra pequeña de ese Decreto y pregunta que si el ayuntamiento va a tener capacidad de endeudamiento.

Don Enrique Alcorta les contesta que la interventora está trabajando en ello y que hay que dar cuenta al pleno.

Tras todo lo cual el Sr. Presidente da por terminada la Sesión a las 22:20 horas y el Alcalde abre un turno de preguntas con el público, de todo lo cual se levanta la presente Acta y de lo que yo, como Secretaria, CERTIFICO.

Vº. Bº

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General